



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|-----------------------------|
| PROCESO: | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| DEMANDANTE: | JHON HEILBER GIRALDO |
| DEMANDADO: | JAIME SILVA VÁSQUEZ |
| RADICACIÓN: | 2019-00831 |
| PROVIDENCIA: | Nº 1933 |
| ASUNTO: | TRASLADO PRUEBA ADN |

El proceso ingresó al despacho para continuar el trámite y con resultado de prueba de ADN practicada el 29 de mayo de 2023, al grupo conformado por JHON HEILBER GIRALDO y JAIME SILVA VÁSQUEZ. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2º del numeral 2º, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá, dispone:

CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 29 de mayo de 2023, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

| |
|---|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|---|